



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Julio nueve de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SILVIA CRISTINA ZAPATA LOPEZ
Demandados	FRANCISCO CESAR VELEZ GONZÁLEZ
Radicado	05 001 40 03 001 2019 00070 00
Decisión	Designa Curadores, Renuncia al poder y Requiere apoderado

Vencido como se encuentra el término de la publicación en el Registro Nacional de emplazados, del demandado FRANCISCO CESAR VELEZ GONZÁLEZ y al no comparecer a notificarse, se le designan como curadores ad-litem a los abogados:

1° **ELISA GURIN ZAPATA** quien se localiza en la calle 50 N° 46-36 OFICINA 1005 Edificio Furatena de Medellín teléfono 5120599 celular 3006512825 -3017205778 Correo electrónico asejuri@gmail.com.

2° **JUAN GUILLERMO BUITRAGO MARIN** quien se localiza en calle 49 # 79-28 oficina 204 de -Medellín teléfono 3136237406 3218533962 correo electrónico: reco.recuperacionycobranzas@gmail.com

3° **DORIELA DEL SOCORRO SILVA ARANGO** quien se localiza en la carrera 49 # 49-73 oficina 1301 Edificio Seguros Bolívar Medellín teléfono 3205573101 Medellín correo electrónico: doriela72@hotmail.com

Comuníqueseles su nombramiento conforme lo dispone el (Art. 48 # 7 y 49 del C.G. del P) El cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse y es de obligatorio cumplimiento.

Se fijan como gastos provisionales de curaduría la suma de \$200.000.00 que serán cancelados por la parte actora.

Las notificaciones se realizarán dando cumplimiento al Art. 8 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020

De conformidad al Artículo 76 del C.G. del Proceso, y de acuerdo a lo manifestado por la apoderada, se acepta la renuncia que del poder hace la abogada LUZ FABIOLA CASTRILLON CASTRILLON en proceso ejecutivo de Silvia Cristina Zapata contra Francisco Cesar Vélez, la renuncia no pone término al poder sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

De otro lado y por lo manifestado por la apoderada, se requiere a la demandante quien sigue actuando en el proceso en causa propia, por ser abogada en ejercicio, para que aporte las direcciones y correo electrónico, en donde recibirá notificaciones. Además, para que informe si en la actualidad conoce alguna dirección electrónica del demandado.

NOTIFÍQUESE

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

Juez.

NC

<p><b>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD</b></p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _____ fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy _____ de 2020, a las 8 A.M.</p> <p>_____</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Firmado Por:**

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d52dec3cd7fe9135b0ac0a46f7c79a5441cf5738b0fabff4cc85ddd3d7c795df**  
Documento generado en 09/07/2020 09:17:03 AM